

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue a 02 Mayo de 2012, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Presidente don **ALFREDO HURTADO ALVAREZ**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 106 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y la **SOCIEDAD MEDICO DENTAL MEDENSOCH LTDA**, RUT 78.569.520-8, con domicilio en calle Freire N° 406 de Ciudad de Castro, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, contrata los servicios de la "SOCIEDAD MEDICO DENTAL MEDENSOCH LTDA" señalado anteriormente, en el marco del **PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2012**, entre esta Corporación Municipal y el Servicio de Salud Chiloé, según convenio.

SEGUNDO : La Corporación contrata a la "SOCIEDAD MEDICO DENTAL MEDENSOCH LTDA" para realizar las siguientes acciones:

- a) Efectuar 45 Endoscopias a paciente beneficiarios del Centro de Salud de Dalcahue.
- b) Entregar los resultados con informe, los que deberán ser enviados al Centro de Salud de Dalcahue.
- c) Los Documentos respaldatorios deber ser entregados en forma clara y legible y serán revisados por la jefatura del programa Correspondiente y la Dirección del Establecimientos.

TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, cancelara a la "SOCIEDAD MEDICO DENTAL MEDENSOCH LTDA" el valor de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) por cada Endoscopia, las cuales deben venir con informes emitidos, para lo cual la "SOCIEDAD MEDICO DENTAL

MEDENSOCH LTDA" deberá emitir Facturas con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.

El valor cancelado será pagado previa Vº Bº del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de Dalcahue, previa presentación de Factura la ultima semana del mes.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 02 De Mayo de 2012 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2012, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la SOC. MEDICO DENTAL MEDENSOCH LTDA.


SOC. MEDICO DENTAL MEDENSOCH LTDA
RUT. N° 78.569.520-8




ALFREDO HURTADO ALVAREZ
PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

10
AHA/JJG/SBO/pbb.-
